



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

14580

Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Menorca núm. 161 de 12 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Menorca núm. 167 de 18 de diciembre de 2025, relativo al horario del Registro General del Consejo Insular de Menorca durante el año 2026 (exp. 1614-000010-2025)

El Consejo Insular de Menorca cuenta con cuatro oficinas de asistencia en materia de registro, las cuales dependen del Departamento de Economía y Servicios Generales (Servicio de Atención Ciudadana de Maó, Servicio de Atención Ciudadana de Ciutadella, sa Granja y sa Roqueta).

Por otra parte, el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) pone al alcance de los ciudadanos y ciudadanas los servicios administrativos, de información y la presentación de documentos, en el Registro General, adaptando el horario de atención para que puedan tener acceso en una franja horaria amplia.

Asimismo, durante el verano y las fiestas de Navidad deben estructurarse los turnos de trabajo de forma que sea compatible con el disfrute de los permisos y licencias del personal del servicio. Al mismo tiempo es necesario garantizar el mayor número de trabajadores durante las mañanas, dado que es cuando se produce una mayor afluencia de ciudadanos en las oficinas de registro.

El artículo 158.4 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca establece que corresponde a la Presidencia de este Consejo Insular disponer todo lo que haga referencia a la organización y el funcionamiento del Registro General, incluida la definición de su horario de funcionamiento.

Por otra parte, el Decreto de Presidencia núm. 478/2003, de 30 de julio, se establecieron los lugares y los horarios del Registro General del Consejo Insular de Menorca.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 158.4 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Menorca;

RESUELVO

Primero. Que el horario de atención de las oficinas de asistencia en materia de registro y, por tanto, el horario presencial de presentación de documentación en el Registro General del Consejo Insular de Menorca durante el año 2026, sea el siguiente:

a) Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la plaza de la Biosfera, 5 de Maó y Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la c. de los Bijuters, 36 de Ciutadella (ubicación temporal en el edificio sa Roqueta):

- De lunes a viernes laborables, de 9 a 17 h, desde el 12 de enero hasta el 31 de mayo y desde el 1 de octubre hasta el 17 de diciembre, ambos inclusive.
- De lunes a viernes laborables, de 9 a 14 h, desde el 1 de enero al 11 de enero, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre y desde el 18 de diciembre hasta el 31 de diciembre (24 y 31 de diciembre horario de servicios mínimos).
- Los días 24 y 31 de diciembre, de 9 a 13 h (servicios mínimos).

b) Oficinas de sa Granja (carretera des Grau, km 0'5 de Maó) y sa Roqueta (c. dels Bijuters, 36 de Ciutadella):

- De lunes a viernes laborables, de 8.30 a 14.00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre estas dependencias permanecerán cerradas.

Con independencia de estos horarios, cualquier ciudadano puede presentar en cualquier momento documentación en el Registro General de forma electrónica desde los trámites online disponibles en la sede electrónica del CIM (<https://seuelectronica.cime.es>).

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de edictos de la corporación.

Maó, 19 de diciembre de 2025

Por delegación del presidente

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(D.P. 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023)

